

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada Caldas, 02 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez solicitud de la parte demandante tendiente a que se requiera al pagador de la ejecutada. Sírvase proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dos (02) de noviembre de 2023

Obra en el legajo solicitud elevada por parte del apoderado judicial de la demandante tendiente a requerir al pagador de la ejecutada SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA, en tanto el descuento por nomina realizado se esta haciendo en una menor proporción al decretado por el Despacho.

Visto lo anterior y atendiendo lo manifestado por el togado REQUIÉRASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, para que de forma detallada indique al Juzgado la proporción en la que se encuentra realizando los descuentos de nómina a la señora SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA identificada con C.C. 30.386.382.

Se le recuerda al pagador que se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por la demandada SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA identificada con C.C.30.386.382 debiéndose consignar inmediatamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, tal como le fue informado a través de oficio N°224 del 31- 03- 2023.

Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le puede acarrear las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA**

*Diana Maria Zuluaga Giraldo*

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPALLA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 185 del 03 de noviembre de 2023**

*Arnulfo Tovar Torres*  
ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

02 de noviembre de 2023

Oficio N° 0749

Señor Pagador  
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES  
Carrera 22 N°46-19  
Manizales, Caldas  
versallescdiarmania.nomina@gmail.com

**Ref.** Requerimiento medida cautelar

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió el siguiente auto:

*"Obra en el legajo solicitud elevada por parte del apoderado judicial de la demandante tendiente a requerir al pagador de la ejecutada SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA, en tanto el descuento por nomina realizado se esta haciendo en una menor proporción al decretado por el Despacho.*

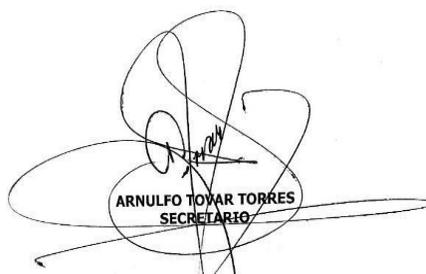
*Visto lo anterior y atendiendo lo manifestado por el togado REQUIÉRASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, para que de forma detallada indique al Juzgado la proporción en la que se encuentra realizando los descuentos de nómina a la señora SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA identificada con C.C. 30.386.382.*

*Se le recuerda al pagador que se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por la demandada SILVIA ANGÉLICA BARBOSA SALDAÑA identificada con C.C.30.386.382 debiéndose consignar inmediatamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, tal como le fue informado a través de oficio N°224 del 31- 03-2023.*

*Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le puede acarrear las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ofíciase. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (FDO.) DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ."*

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO